

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4361

ORDEN de 28 de septiembre de 2026, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se procede al cese y nombramiento de personas titulares y suplentes que integran la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas.

El Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la formación para el trabajo en Euskadi, estableció un nuevo modelo de gestión integrando en un único sistema el conjunto de las actuaciones de formación para el trabajo que se desarrollan en nuestro territorio. El artículo 10 de dicho Decreto crea la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas, como órgano de asesoramiento de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (actual Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo), estando dicha Comisión adscrita al mismo.

Por Orden de 30 de julio de 2019, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas.

El artículo 4 de la Orden 30 de julio de 2019, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, dispone en su apartado 1, que la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas estará integrada por miembros representantes de la Administración, y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en proporción a su representatividad, determinando su composición.

Por su parte, el apartado 2 determina que los miembros en representación de la Administración, salvo el de aquellos que lo sean por razón de su cargo, serán nombrados por el consejero o consejera competente en materia de Formación Profesional para el empleo, a propuesta de los respectivos consejeros o consejeras titulares de los departamentos competentes.

La Orden de 27 de diciembre de 2019, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, publicada en el BOPV n.º 21 de 31 de enero de 2020, procedió al nombramiento inicial de las personas integrantes de la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas. Con posterioridad tales nombramientos se han ido modificando como consecuencia de diversos cambios que se han ido produciendo en dicha Comisión.

Habiendo finalizado el mandato de las personas integrantes de la citada Comisión Asesora, mediante Orden del 18 de febrero de 2025 del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, de Trabajo y Empleo se procedió a la renovación total de las personas titulares y suplentes que integran la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas.

Con posterioridad, se ha producido el cese de varias de las personas designadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi como miembros de la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas, lo que hace necesario proceder a la actualización de su composición mediante los correspondientes ceses y nombramientos.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO:

Primero.— Cesar como miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas, en representación del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, a las siguientes personas:

Titular:

– D. Alfonso Gurpegui Ruíz, viceconsejero de Empleo e Inclusión.

Suplente:

– Dña. Laura Sáez López, responsable del Área Jurídica de la Dirección de la Economía Social.

Segundo.— Nombrar, en sustitución de las personas cesadas, como miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades formativas, en representación del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, a las siguientes personas:

Titular:

– Dña. Sara Buesa Rodríguez, viceconsejera de Empleo e Inclusión.

Suplente:

– Amaia Ripalda Garbayo, responsable del Área Jurídica de la Dirección de la Economía Social.

Tercero.— Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos desde su aprobación.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2026.

El vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo,
MIGUEL TORRES LORENZO.